



OFICIO
PAII-OF-367-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 22 de julio de 2022

Asunto: Recomendaciones por verificación documental sobre "Acceso de las personas trabajadoras al programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia del Seguro Social"

0035 Q.00000000 27 JUL 2022 14:54

Licenciado

Edson Javier Rivera Méndez

Gerente en funciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Su despacho



Reciban un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación documental sobre el "**Acceso de las personas trabajadoras al Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia**". En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas:

1. Promover la unificación de criterios entre el Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia y la coordinación del centro de atención al afiliado, sobre la forma de recepción de solicitudes de IVS, asimismo propiciar la recepción de solicitudes de adhesión al Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia de manera electrónica y presencial, a efecto de generar alternativas a los/as afiliados/as que buscan información o iniciar el trámite del citado programa.
2. Con base en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, promover las acciones necesarias que permitan que las solicitudes de adhesión al programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, sean resueltos por la Gerencia dentro del plazo más breve posible y los recursos de apelación se resuelvan en el plazo de diez días por parte de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, garantizando así el derecho de petición garantizado en el artículo 28 de la Constitución Política de la República y en consecuencia también el derecho a la seguridad y previsión social de los/as afiliados/as o beneficiarios/as, asimismo implementar medidas a corto plazo a efecto de disminuir la mora actual de falta de resolución en solicitudes de adhesión y de los recursos de apelación.
3. Impulsar una planificación a efecto de propiciar y priorizar las solicitudes de contribuciones voluntarias que realicen los interesados/as, los cuales coadyuvaran con los intereses financieros del IGSS, de lo cual igualmente se beneficiarían los afiliados y afiliadas, dado que luego de culminar la contribución voluntaria podrán iniciar de nuevo el proceso correspondiente para adquirir una pensión por parte del seguro social y principalmente una atención médica.



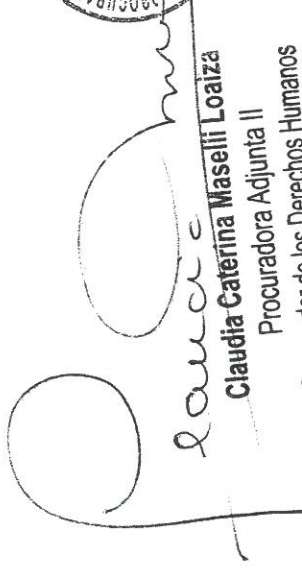


4. Comunicar a la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la situación que presentan las personas que buscan adherirse al Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, quienes mientras no se resuelve su solicitud no tienen acceso a los servicios de salud del Seguro Social, para analizar y buscar alternativas de solución ante esta situación, para garantizar el derecho a la salud de los/as solicitantes.
5. Fortalecer de forma progresiva y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, al Departamento Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, a efecto de dotar con mayor recurso humano y lograr resolver la mora y carga que actualmente tiene el departamento en relación a las solicitudes de IVS, garantizando que las personas trabajadoras cuenten con todos sus derechos laborales y las condiciones adecuadas para el desempeño de sus labores.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.


Claudia Caterina Maselli Loalza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



C.c. archivo